

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-053 | Formato FO-GECO Lista de Chequeo Modificación Contrato |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

LISTA DE CHEQUEO MODIFICACIÓN CONTRATO

SOLICITUD: MODIFICACION 2: AMPLIACION 1

Contrato N°: 4600105142

Objeto: Adquirir equipos de cómputo

Supervisor: Rocio Arenas Ladino

Dependencia Interesada: Innovación Digital

| Fecha de Recibo | | Fecha de Devolución | Nueva fecha de recibo | | |
|-----------------|--|---|-----------------------|-----------|-------------|
| N | DOCUMENTOS | FIRMA RESPONSABLE | APORTA | NO APORTA | OBSERVACIÓN |
| 1. | Formato FO-Solicitud de modificación, en donde se registre la información sobre el estado actual del contrato y se justifique detalladamente la necesidad de la adición, de la ampliación, la modificación, suspensión o reanudación. (Incluir cambios en cronogramas, cambio de rubros, actividades, perfiles, obligaciones y demás, según el caso concreto), se debe presentar en el formato dispuesto en Isolución de acuerdo a la última versión publicada en el sistema de Gestión de Calidad. | Firma: Supervisor o Interventor | X | | |
| 2. | Solicitud del Ordenador del Gasto dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). Cuando la solicitud la hace la entidad por necesidad del servicio. | Firma: Ordenador del Gasto | | | |
| 2.1 | Escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación (adición, ampliación y/o modificación) solicitada por el Ordenador del Gasto. | Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal | | | |
| 3. | Solicitud del contratista dirigido al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). Cuando la solicitud la hace el contratista por necesidad del servicio. | Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal | X | | |
| 4. | • Anexar el documento de consulta de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría, el de Antecedentes Judiciales de la Policía | Se pueden bajar de la página de internet. | | | |

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-053 | Formato FO-GECO Lista de Chequeo Modificación Contrato |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

| | | | | | |
|-----|--|--|------|--|--|
| | Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente. • Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal • Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal • Consulta de NO estar Inscrito en el registro de deudores alimentarios Morosos – REDAM del representante legal. | | X | | |
| 5. | CDP: | | N.A. | | |
| 5.1 | Estudio de Costos, resumen y detalle, adicionalmente pantallazo del PAC donde se muestre distribución de acuerdo a la forma de pago propuesta en la Adición. (Sólo para adición) | Firma: quien elaboró los costos y el supervisor. | N.A. | | |
| 5.2 | Propuesta económica inicial | | N.A. | | |
| 6. | Ánalisis de Riesgos, en el evento de que se requiera aumentar actividades complementarias no contempladas en los estudios previos y estas puedan generar riesgos diferentes a los contemplados. | Firma: <u>Logístico, Jurídico y Técnico.</u> | N.A. | | |
| 7. | Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la dependencia interesada, con la propuesta de modificación al contrato (modificación, prórroga, adición), con firma de sus miembros y asistentes. | Copia de firmas en lista de asistencia | X | | |
| 8. | En caso de modificación en la Representación Legal, aportar certificado o documento equivalente que acredite el nuevo Representante Legal | N/A | N.A. | | |
| 9. | Cuando sean contrato con Recursos de Presupuesto Participativo, adjuntar copia de Resolución o acta de priorización de la Comunidad, donde conste que aprueban o solicitan la adición o modificación de los recursos. | Con firmas de los competente. | N.A. | | |



Teléfono: 3855555 Ext.4167
Email: rocio.arenas@medellin.gov.co

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-059 | Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

CONTRATO No. 4600105142 DE 2025

| | |
|--|---|
| CONTRATANTE: | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| NIT: | 890.905.211-1 |
| CONTRATISTA: | P&P SYSTEM COLOMBIA S.A.S. |
| NIT: | 900.604.590-1 |
| OBJETO: | ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO |
| VALOR INICIAL: | DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.510.937.932) IVA INCLUIDO |
| ADICION N°1: | CIENTO DIESISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIESISIETE PESOS M.L. (\$117.290.117) IVA INCLUIDO EL CUAL CORRESPONDEN AL 4,67% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, PARA ADQUIRIR 24 COMPUTADORES AIO |
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES: | DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.628.228.049) IVA INCLUIDO |
| DURACIÓN INICIAL: | CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS. |
| AMPLIACIÓN N°1 | N/A |
| DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES: | CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS |
| SUSPENSIONES: | N/A |
| FECHA DE INICIO: | 27/06/2025 (Veintisiete de junio de dos mil veinticinco) |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 19/11/2025 (Diez y nueve de noviembre de dos mil veinticinco) |
| OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA: | N/A |
| Otrosí No. 01 | N/A |
| MODIFICACIÓN ACTUAL: | MODIFICACIÓN NO 2 - AMPLIACIÓN 1: POR UN TÉRMINO DE CUARENTA Y DOS (42) DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AMBAS FECHAS INCLUSIVE. |

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-059 | Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

ANTECEDENTES:

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato 4600105142 de 2025, cuyo objeto es: “Adquirir equipos de cómputo”, suscrito el 20 de junio de 2025, con constancia de inicio de ejecución el 27 de junio de 2025 y fecha de terminación el 19 de noviembre de 2025.

Dicho contrato fue adjudicado por la Secretaría de Suministros y Servicio mediante Orden de Compra 147930, en el proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, al proponente P&P SYSTEM COLOMBIA SAS con NIT. 900604590-1.

Mediante dicho proceso contractual, la Administración Distrital en aras de avanzar en el Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere 2024-2027 en lo referente al programa “Medellín Distrito Inteligente” busca satisfacer la necesidad primordial de mantener la integridad de sus sistemas de información a través de una adecuada y disponible infraestructura tecnológica a fin de garantizar la prestación del servicio de sus diferentes dependencias con equipos actuales y modernos, que permitan al funcionario el cabal cumplimiento de sus obligaciones frente a la comunidad, organizaciones e instituciones, optimizando tiempo y recursos para un mejor desempeño en las labores.

El hardware objeto de este contrato se compone de Computadores de escritorio (Todo en uno) – Lote 2, para la adecuación de la infraestructura tecnológica digital tanto en la sede principal, como en las sedes externas, en algunos casos por crecimiento y en otros para continuar con el reemplazo escalonado de los equipos actualmente en uso, con el fin de renovar equipos de acuerdo con la curva de obsolescencia.

Adicionalmente, el 29 de agosto del presente año, se realizó la modificación nro. 01 correspondiente a la adición 01 para la adquisición de equipos de cómputo adicionales con el fin de atender las manifestaciones de interés de algunas Secretarías para adquirir más equipos con el fin de continuar actualizando la infraestructura tecnológica y debido a los inconvenientes de compatibilidad limitada con nuevos softwares por la obsolescencia de los equipos de cómputo que tienen asignados actualmente, muchos de ellos con versiones muy antiguas del sistema operativo y que ya no tienen soporte por la casa matriz, lo que conlleva además a tener vulnerabilidades de seguridad y disminución de la productividad, en este sentido y una vez analizadas las necesidades de todas las secretarías y encontrándose la asignación de recursos una vez realizado el balance presupuestal de los proyectos de cada una de ellas, se consideró viable suprir la necesidad de estas dependencias con la actualización de la infraestructura de equipos con componentes más modernos y compatibles con los softwares de la actualidad.

Las siguientes son las Secretarías fueron partícipes de la modificación nro. 01 correspondiente a la adición 01: Cultura Ciudadana, Desarrollo Económico, Medio Ambiente y el Departamento Administrativo de Planeación.

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-059 | Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

- Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|--|------------------|
| Valor del Contrato | \$ 2.510.937.933 |
| Adiciones | \$ 117.290.117 |
| Total valor del contrato más adiciones | \$ 2.628.228.049 |
| Pagos Realizados (Acumulado) al 30/10/2025 | 0 |
| Saldo del contrato al 30/10/2025 | \$ 2.628.228.049 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 0% |
| Porcentaje de ejecución física | 95,54% |

Nota: En el momento no se tiene ejecución financiera ya que aún no se ha realizado el desembolso de los equipos entregados por el proveedor. Sin embargo, debido a que el porcentaje de ejecución física se calcula con relación a los computadores recibidos, al momento se han recibido los equipos de cómputo adquiridos inicialmente.

JUSTIFICACIÓN:

El proveedor P&P SYSTEM COLOMBIA SAS mediante oficio del 07 de noviembre de 2025 solicita prorroga a la Orden de Compra N.º 147930, correspondiente al contrato 4600105142 de 2025, indicando que la misma obedece a los plazos de fabricación, importación, nacionalización y logística de entrega de los equipos All-in-One HP EliteOne 870 G9, correspondientes a la adición de 24 unidades, cuya fabricación y despacho internacional fueron confirmados por el importador Nexsys de Colombia S.A.S., según comunicación oficial del 4 de noviembre de 2025. Dichos equipos ya fueron ordenados al fabricante HP Inc., encontrándose en proceso logístico de entrega a Colombia. Se adjunta a la presente solicitud la confirmación por correo electrónico del fabricante Nexsys de Colombia S.A.S.

En consideración a lo anteriormente expuesto por el contratista se, se hace necesaria realizar una ampliación por un término de cuarenta y dos (42) días, contados a partir del 20 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 ambas fechas inclusive, para garantizar el recibo de los computadores que se adquirieron por medio de la adición 01 realizada a la orden de compra.

A continuación, se detallan las cantidades de equipos solicitados en la adición 1 y que son objeto de la ampliación, con sus respectivos valores:

| Secretaría \ Descripción | AIO de 27", avanzado, 500 GB | AIO de 27", avanzado, 1 TB |
|---------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Desarrollo Económico | | 5 |
| Cultura | | 11 |
| Medio Ambiente | 5 | 1 |
| Planeación | | 2 |
| Total x referencia | 5 | 19 |
| TOTAL COMPUTADORES | | 24 |

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-059 | Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

| Descripción | AIO de 23.8", avanzado | AIO de 27", avanzado |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Desarrollo Económico | | \$ 24.656.545,28 |
| Cultura | | \$ 54.244.399,62 |
| Medio Ambiente | \$ 23.595.244,61 | \$ 4.931.309,06 |
| Planeación | | \$ 9.862.618,11 |
| Total por equipo | \$ 23.595.244,61 | \$ 93.694.872,07 |
| Total adición | | \$ 117.290.116,68 |

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente ampliación, permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Las prórrogas en los contratos estatales se encuentran legalmente permitidas, así lo ha manifestado el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, en sus conceptos:

PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales¹.

Adicional a ello, la modificación cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

¹ Concepto C – 062 de 2020

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-059 | Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

“El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros”.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

MODIFICACIÓN NO 2 - AMPLIACIÓN 1: POR UN TÉRMINO DE CUARENTA Y DOS (42) DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP ACTA N° 45 de noviembre 11 de 2025 de la Secretaría de Innovación Digital.

ANEXOS:

- Formato Cód. FO-GECO-053 Lista de chequeo modificación de contrato
- Solicitud del contratista
- Resultados de consulta de responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, REDAM, vigente
- Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Innovación Digital, con la propuesta de modificación al contrato (modificación, prórroga, adición), con firma de sus miembros y asistentes.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los once (11) días del mes de noviembre, del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



ROCIO DEL C. ARENAS LADINO

Supervisor

Cota, Cundinamarca, 7 de noviembre de 2025

Señores:

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Atn: Ing. Rocío del Carmen Arenas Ladino

Profesional Universitario – Subsecretaría de Servicios de TI Secretaría de Innovación Digital
La Alpujarra – Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga – Orden de Compra N.º 147930.

Respetada ingeniera Rocío:

En atención a la Orden de Compra N.º 147930 suscrita entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y P&P Systems Colombia S.A.S., en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 (ETP-III), nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución establecido en la referida orden, el cual vence el 19 de noviembre de 2025.

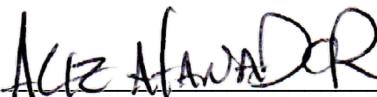
Esta solicitud obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, relacionadas con los tiempos de importación y nacionalización de los equipos All-in-One HP EliteOne 870 G9, correspondientes a la adición de 24 unidades, cuya fabricación y despacho internacional fueron confirmados por el importador Nexsys de Colombia S.A.S., según comunicación oficial del 4 de noviembre de 2025. Dichos equipos ya fueron ordenados al fabricante HP Inc., encontrándose en proceso logístico de entrega a Colombia.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los equipos adicionados, solicitamos respetuosamente que se conceda una prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten la modificación de los plazos contractuales por causas justificadas que no impliquen variación del objeto ni del valor contractual.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y con el propósito institucional del Distrito en materia de fortalecimiento tecnológico.

Sin otro particular, quedamos atentos a la confirmación del radicado y a la aprobación de la ampliación solicitada.

Cordialmente,



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

Representante Legal
P&P Systems Colombia S.A.S.
C.C. 53.050.808 de Bogotá D.C.

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga
Cota – Cundinamarca
gerencia@pypsystems.com

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Maria Alejandra Gomez Montanez <Gp.HpCorpCo@nexsysla.com>

Para: licitaciones licitaciones <licitaciones@pypsystems.com>, gerencia gerencia <gerencia@pypsystems.com>

CC: Mario Jaramillo <Mario.Jaramillo@nexsysla.com>, Gineth Bustos <Gineth.Bustos@nexsysla.com>, Jenny Valencia <Gerente.ComercialCo@nexsysla.com>, "Murillo, Pablo" <pablo.murillc>

Buenas tardes

Yuly un gusto saludarte, de acuerdo con tu solicitud, confirmo que Hp aun no nos brinda ETA para esta orden

| OrderEntryDate | HPOrderNo | PurchaseOrderDate |
|--------------------|-----------|-------------------|
| 4-Nov-25 | 126316609 | 4-Nov-25 |
| 4-Nov-25 | 126316609 | 4-Nov-25 |
| Comentarios | | |
| ETA por confirmar | | |
| ETA por confirmar | | |

Cordialmente

Maria Alejandra Gomez Montanez

Gerente de Producto HP Desktops y Laptops Corporativo Regional
nexsys Colombia - Bogota

+1044

+57 3197278356

Gp.HpCorpCo@nexsysla.com

www.nexsysla.com



Nexsys tiene un especial cuidado en el tratamiento de los datos. Todo el personal con acceso a datos de carácter personal ha recibido la formación necesaria para mantener la total confidencialidad e integridad de los datos de acuerdo con la ley de protección de datos.

De: Maria Alejandra Gomez Montanez <Gp.HpCorpCo@nexsysla.com>

Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 14:44

Para: licitaciones licitaciones <licitaciones@pypsystems.com>; gerencia gerencia <gerencia@pypsystems.com>

Cc: Mario Jaramillo <Mario.Jaramillo@nexsysla.com>; Gineth Bustos <Gineth.Bustos@nexsysla.com>; Jenny Valencia <Gerente.ComercialCo@nexsysla.com>; Murillo, Pablo -

Asunto: RE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

[Texto citado oculto]

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de noviembre de 2025, a las 09:36:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 53050808 |
| Código de Verificación | 53050808251107093621 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 14:20:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9006045901 |
| Código de Verificación | 9006045901251119142009 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283970359



PIB

09:42:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283970174



PIB

09:40:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9006045901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:45:09 AM horas del 07/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53050808**

Apellidos y Nombres: **AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2025 09:49:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53050808** y Nombre: **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126194429**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2025 09:48:28 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: Nº. 900604590**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126194220**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53050808 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2025 02:16 PM



Código Verificación: **DNSKCRUGWL**

Válida hasta: **28/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **53050808** de BOGOTÁ D.C.
(CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3º, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4º, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA CIP N° 45 DE 2025
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL

Fecha: 11.11.2025

Duración: 4:00 a 5:00 pm

Lugar: DESPACHO INNOVACION DIGITAL

INTEGRANTES:

| | |
|-----------------------------|---|
| SANTIAGO RESTREPO ARROYAVE | SECRETARIO DESPACHO |
| DIANA MARIA OCHOA HEANO | SUBSECRETARIO DESPACHO CIUDAD INTELIGENTE |
| JAIME ANDRES OROZCO MONTOYA | SUBSECRETARIO DESPACHO SERVICIOS DE TI |

INVITADOS:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----------------------|--------|
| NELSON FERNEY OSORIO | ASESOR |

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|-----------------------------|---------------------------|
| CRISTIAN CAMILO OCAMPO RUIZ | PROFESIONAL ESPECIALIZADO |

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir

Necesidades ()

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

| Nro. Necesidad | Objeto | Modalidad | Causal | Valor Necesidad | Justificación |
|-------------------|--------|-----------|--------|-----------------|---------------|
| | | | | | |

1.2 Necesidades a ajustar

Necesidades ()

| Nro. Necesidad | Objeto | MODIFICACIÓN SOLICITADA | | | | | | | | | Justificación |
|-------------------|--------|-------------------------|--------|-------|-----|------------|------------|----------|----------------|------|---------------|
| | | Objeto | Causal | Valor | PAC | Info Pptal | Cronograma | Duración | Cód. UNSPSC | Otro | |
| | | | | | | | | | | | |

1.3 Necesidades a excluir

Necesidad ()

| Nro. Necesidad | Objeto | Justificación |
|-------------------|--------|---------------|
| | | |

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación-SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI NO

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI NO

¿Por qué?: En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar Anexo 1 del Acta CIP y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO ____X____

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

| Nro. Necesidad | Objeto | Proyecto que se desfinancia | Valor en que queda desfinanciado | Motivo por el cual se desfinancia |
|----------------|--------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | |

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:

Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI ____ NO ____X____

Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI ____X____ NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionalamiento Estratégico Contractual. SI ____X____ NO ____ De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir

| Nro. Necesidad | Objeto | Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) | | |
|----------------|--------|--|-----------|----------|
| | | Técnico | Logístico | Jurídico |
| | | | | |

3.2 Designación CEEC ajustar

| Nro. Necesidad | Objeto | Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) | | |
|----------------|--------|--|-----------|----------|
| | | Técnico | Logístico | Jurídico |
| | | | | |

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

| Nro. Necesidad | Objeto | Clasificación Supervisión | Supervisor (es) |
|----------------|--------|---------------------------|-----------------|
| | | | |

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

| Nro. Necesidad/ Contrato | Objeto | Clasificación Supervisión | Supervisor (es) |
|--------------------------------|--------|------------------------------|-----------------|
| | | | |

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición | |
| Ampliación | 6 |
| Cesión | |
| Liquidación | |
| Reanudación | |
| Sanción | |
| Suspensión | |
| Terminación anticipada | |
| Otras (especificar cuál): <input checked="" type="checkbox"/> X | 1 OTRO SI |

CONTRATO No. 4600105142 DE 2025

| | |
|---------------------|---|
| CONTRATANTE: | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| NIT: | 890.905.211-1 |
| CONTRATISTA: | P&P SYSTEM COLOMBIA SAS |
| NIT: | 900604590 |
| OBJETO: | ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO |

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

| | |
|--|--|
| VALOR INICIAL: | DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.510.937.932) IVA INCLUIDO |
| ADICION N°1: | CIENTO DIESISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIESISIETE PESOS M.L. (\$117.290.117) IVA INCLUIDO |
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES: | DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.628.228.049) IVA INCLUIDO |
| DURACIÓN INICIAL: | 146 días calendario. |
| AMPLIACIÓN N°1 | N/A |
| DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES: | 146 días calendario. |
| SUSPENSIONES: | N/A |
| FECHA DE INICIO: | 27/06/2025 (Veintisiete de junio de dos mil veinticinco) |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 19/11/2025 (Diez y nueve de noviembre de dos mil veinticinco) |
| OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA: | N/A |
| Otrosí No. 01 | N/A |
| MODIFICACIÓN ACTUAL: | Modificación No 2 - Ampliación 1: Por un término de cuarenta y dos (42) días comprendidos entre el 20 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 ambas fechas inclusive. |

JUSTIFICACIÓN:

El proveedor P&P SYSTEM COLOMBIA SAS mediante oficio del 07 de noviembre de 2025 solicita prorroga a la Orden de Compra N.º 147930, contrato 4600105142 de 2025, indicando que la misma obedece a los plazos de fabricación, importación, nacionalización y logística de entrega de los equipos

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

All-in-One HP EliteOne 870 G9, correspondientes a la adición de 24 unidades, cuya fabricación y despacho internacional fueron confirmados por el importador Nexsys de Colombia S.A.S., según comunicación oficial del 4 de noviembre de 2025. Dichos equipos ya fueron ordenados al fabricante HP Inc., encontrándose en proceso logístico de entrega a Colombia.

Por tanto, se hace necesaria una ampliación de cuarenta y dos (42) días, contados desde el 20 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para poder garantizar el recibo de los computadores que se van a adquirir por medio de la adición 01 realizada a la orden de compra.

A continuación se detallan las cantidades de equipos solicitados en la adición y que son objeto de la ampliación con sus respectivos valores:

| Secretaría \ Descripción | AIO de 27", avanzado, 500 GB | AIO de 27", avanzado, 1 TB |
|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Desarrollo Económico | | 5 |
| Innovación Digital | | 11 |
| Medio Ambiente | 5 | 1 |
| Planeación | | 2 |
| Total x referencia | 5 | 19 |
| TOTAL COMPUTADORES | 24 | |

| Descripción | AIO de 23.8", avanzado | AIO de 27", avanzado |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Desarrollo Económico | | \$ 24.656.545,28 |
| Innovación Digital | | \$ 54.244.399,62 |
| Medio Ambiente | \$ 23.595.244,61 | \$ 4.931.309,06 |
| Planeación | | \$ 9.862.618,11 |
| Total por equipo | \$ 23.595.244,61 | \$ 93.694.872,07 |
| Total adición | \$ 117.290.116,68 | |

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente ampliación, permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

CONTRATO No. 4600105632 DE 2025

| | |
|--|--|
| CONTRATANTE: | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| NIT: | 890.905.211-1 |
| CONTRATISTA: | SERVISOF S.A. |
| NIT: | 800.240.660-2 |
| OBJETO: | ADQUIRIR EL SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA DE ARCHIVOS |
| VALOR INICIAL: | QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$512.380.000) IVA INCLUIDO DEL 19% |
| ADICIONES | N/A |
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES: | QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$512.380.000) IVA INCLUIDO DEL 19% |
| DURACIÓN INICIAL: | TRES (3) MESES Y DIEZ Y SEIS (16) DIAS, sin exceder la presente vigencia |
| FECHA DE INICIO: | QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). |
| MODIFICACIÓN ACTUAL: | AMPLIACIÓN No. 01: TRES (3) MESES A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE |

JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, – Ley General de Archivos, que regula la función archivística del Estado y establece la obligación de las entidades públicas de garantizar la conservación

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

permanente, organización, acceso y consulta de los documentos de archivo, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de la facultad conferida por el parágrafo 1° del artículo 14 de la Ley 594, suscribió el Contrato No. 4600105632 de 2025 con la empresa **SERVISOFT S.A.**, con el objeto de adquirir el servicio de almacenaje y custodia de archivos, incluyendo actividades complementarias como recepción, transporte, revisión, inventario, codificación, ubicación, conservación, re-almacenamiento, recuperación de información, consulta y préstamo documental, conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes.

La decisión de contratar este servicio se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones técnicas adecuadas para la preservación documental, tales como control de temperatura, humedad relativa, seguridad física y ambiental, conforme a lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5921, que establece los requisitos para el almacenamiento de materiales documentales en archivos y bibliotecas.

Durante más de una década, el servicio de almacenamiento y custodia de archivos había sido prestado por la empresa **SERVISOFT S.A.**, mediante diferentes contratos con los que se ha garantizado la conservación documental conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación y la Ley 594 de 2000.

En el año 2024, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de la facultad conferida por el parágrafo 1° del artículo 14 de la Ley 594 de 2000, y en ejercicio del procedimiento de contratación estatal, adjudicó el contrato No. 4600102438 de 2024 a la empresa **IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.**, con el objeto de prestar el Servicio Integral de Almacenamiento y Custodia de Archivos, incluyendo actividades complementarias como recepción, transporte, revisión, inventario, codificación, ubicación, conservación, re-almacenamiento, recuperación de información, consulta y préstamo documental, conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes.

Para la vigencia actual, el servicio ha sido nuevamente adjudicado a la empresa **SERVISOFT S.A.**, lo que implica la ejecución de un nuevo proceso de traslado técnico y logístico de aproximadamente 62.000 unidades de conservación (cajas de archivo) y 500 soportes magnéticos, desde la infraestructura contratada por **IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.** hacia la bodega dispuesta por **SERVISOFT S.A.**, cumpliendo con los protocolos de transferencia documental primaria y los requisitos establecidos por el Archivo General de la Nación, en lo relativo a la conservación, seguridad y trazabilidad de los documentos de archivo.

Adicionalmente, debido a afectaciones en la infraestructura física de la sede San Benito, se ha incrementado la demanda de servicios de almacenamiento documental.

Al 27 de octubre de 2025, se ha completado el traslado de más de 15.740 cajas de archivo desde la bodega anterior, el proceso ha permitido la identificación precisa de las unidades documentales por dependencia, y dando cumplimiento al principio de preservación y conservación documental establecidos en la normativa vigente.

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

No obstante, considerando el inicio tardío del contrato y la capacidad operativa del proveedor, limitada a 1.000 cajas por día hábil, se estima que el proceso de traslado total de las unidades documentales requerirá un periodo adicional de dos meses y medio, lo que impacta directamente la ejecución de otras actividades contractuales.

A la fecha, se presenta una ejecución física del contrato equivalente al 46%, Sin embargo, la ejecución financiera se mantiene en 0%, debido a que el proceso de traslado inició formalmente el 2 de octubre, y para la fecha establecida para el primer pago aún no se había facturado la totalidad prevista del servicio.

Desde una perspectiva jurídica y financiera, esta diferencia entre la ejecución física y la financiera no representa un incumplimiento contractual, sino una consecuencia natural del cronograma operativo acordado, en el cual el inicio del traslado se dio en el último trimestre del año. Por lo tanto, se hace imprescindible la ampliación del plazo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar afectaciones en el flujo de pagos y cumplir con la política de Gestión Documental para el año 2025.

Aunque el contrato inició el 15 de septiembre de 2025, el inicio operativo real del servicio —es decir, el traslado físico de las unidades documentales— comenzó el 1 de octubre de 2025. Durante la segunda quincena de septiembre se realizaron actividades previas como:

- Coordinación logística entre el proveedor anterior y el nuevo contratista.
- Revisión técnica de las condiciones de almacenamiento.
- Capacitaciones internas sobre el uso del software de gestión documental.
- Adecuación de espacios para recibir las cajas de archivo.

Estas actividades, aunque son necesarias para la ejecución del contrato y se encuentran dentro del alcance general del objeto, no han generado cargo para el Distrito, ya que no implicaron prestación efectiva del servicio de custodia. Por tanto, no se han emitido facturas ni autorizado pagos durante el mes de septiembre.

La facturación se proyecta para los meses de octubre, noviembre y diciembre, una vez se haya avanzado en el traslado y se haya comenzado la prestación efectiva de la custodia de los archivos, conforme a lo estipulado en el objeto contractual y en los estándares técnicos exigidos.

La continuidad del servicio resulta estratégica para la administración distrital, dado que la entidad no cuenta con infraestructura física que cumpla con los requisitos técnicos de conservación documental, lo que pone en riesgo la integridad, disponibilidad y autenticidad del patrimonio documental institucional, afectando la toma de decisiones, la memoria institucional, la transparencia administrativa y el ejercicio de derechos ciudadanos y permitirá optimizar la ejecución del recurso comprometido, asegurando que este pueda utilizarse en su totalidad.

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

De acuerdo con las estadísticas de uso del servicio y los costos asociados al procedimiento de traslado de las cajas de almacenaje, la supervisión proyecta una ejecución presupuestal de \$150.000.000 al 31 de diciembre de 2025, lo que representa un 29% de ejecución financiera.

Tomando como referencia un costo estimado de \$1.000.000 diarios por el traslado de aproximadamente 1.000 cajas, se estima que a la fecha se debería haber ejecutado un valor cercano a \$46.000.000, correspondiente al 46% del tiempo transcurrido del contrato. Esta proyección permite anticipar el impacto presupuestal que deberá ser atendido durante el mes de noviembre.

Por otra parte, garantizar la continuidad del servicio, más allá de la fecha de terminación actual del contrato permitirá optimizar la ejecución del recurso comprometido en el contrato garantizando que pueda ejecutarse en su totalidad, dado que, de conformidad con las estadísticas de uso de los servicios y los costos asociados al procedimiento de traslado de las cajas de almacenaje, la supervisión tiene prevista una ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2025 de \$150.000.000 lo que equivale a un 29% de ejecución financiera.

MODIFICACION No.1

CONTRATO No. 4600105597 DE 2025

ORDEN DE COPMPRA 151564

| | |
|-----------------------------|--|
| CONTRATANTE: | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. |
| NIT: | 890.905.211-1 |
| CONTRATISTA: | CONTROLES EMPRESARIALES SAS |
| NIT: | 800.058.607-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | JAVIER ELIAS MARQUEZ |
| CC. | 79.539.870 |
| OBJETO: | ADQUIRIR LA SUSCRIPCION DE LAS LICENCIAS DE OFFICE 365 |
| VALOR INICIAL: | CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$ 5.394.272.160) |
| ADICION N°1: | N/A |

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

| | |
|--|---|
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES: | CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$ 5.394.272.160) |
| DURACIÓN INICIAL: | 105 DÍAS CALENDARIO |
| AMPLIACIÓN N°1 | N/A |
| DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES: | 105 DÍAS CALENDARIO |
| SUSPENSIONES: | N/A |
| FECHA DE INICIO: | 18/09/2025 (DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO) |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 31/12/2025 (TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO) |
| OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA: | OTROSÍ No 1: Eliminación del ítem8 de la orden de compra: SuiteCorporativa-N/A-MICROSOFT-EnterpriseAgreement-Educativo-MonthlySubscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power Pages Anonymous UsersT3 Subscription (200 Units 500Users/Site/Month Minimum) Correspondiente a dos (2) licencias por valor de dos millones trescientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesos m/l (\$2.317.656) |
| Ampliación No 1: | Ampliación No. 1: Ampliar el plazo de la orden de compra en un término de seis (6) meses, contados a partir del primer (1) de enero hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) |

JUSTIFICACION

Desde el punto de vista técnico, resulta necesario armonizar el plazo de las licencias con el plazo contractual, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la disponibilidad de los servicios tecnológicos durante toda la ejecución del contrato. Esta sincronización evita desfasamientos entre la vigencia de las licencias y las obligaciones contractuales del proveedor, asegurando una administración coherente de los recursos tecnológicos, la trazabilidad del soporte y el cumplimiento integral de los niveles de servicio establecidos.

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

De igual manera, la ampliación del plazo contractual permitiría incorporar la posibilidad de adicionar nuevos paquetes de licencias requeridos por las diferentes dependencias del Distrito, de forma más ágil y expedita que la apertura de un nuevo proceso contractual o la emisión independiente de órdenes de compra. Esta medida contribuye a una gestión más eficiente de las necesidades institucionales, al tiempo que facilita la atención oportuna de los requerimientos operativos y tecnológicos que surjan durante la ejecución del contrato; con miras principalmente a la posibilidad de requerir un flujo alto de licenciamiento nuevo derivado del ingreso de personal una vez se termine el proceso de convocatoria pública Antioquia 3, lo cual se tiene previsto para el primer trimestre del año 2026.

La presente solicitud se enmarca en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía y eficiencia, consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007. En virtud del principio de economía, las actuaciones contractuales deben adelantarse evitando trámites innecesarios y procurando la utilización racional de los medios y recursos disponibles. En este caso, la ampliación del contrato permite satisfacer necesidades previsibles dentro del mismo proceso contractual, evitando duplicidad de actuaciones administrativas, disminuyendo costos de transacción y garantizando la obtención de resultados oportunos y en condiciones favorables para la Entidad.

En consecuencia, la ampliación propuesta se considera técnica, jurídica y económicamente conveniente, al permitir la gestión integral del licenciamiento, asegurar la continuidad del servicio y contribuir al cumplimiento eficiente de los fines institucionales.

MODIFICACIÓN NÚMERO 1
CONTRATO No. 4600105618 DE 2025

| | |
|---------------------|---|
| CONTRATANTE: | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL |
| NIT: | 890.905.211-1 |
| CONTRATISTA: | EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU |
| NIT: | 890.984.761-8 |
| OBJETO: | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA FRENTE A CIBERAMENAZAS |

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

| | |
|--|---|
| VALOR INICIAL: | ONCE MIL, NOVENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$11.097.997.595 |
| ADICION N°1: | N/A |
| ADICION N°2: | N/A |
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES: | |
| DURACIÓN INICIAL: | CIENTO TREINTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO (135) SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA. |
| AMPLIACIÓN N°1 | N/A |
| AMPLIACIÓN N°2 | N/A |
| DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES: | N/A |
| SUSPENSIONES: | N/A |
| FECHA DE INICIO: | CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE (4) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE (12) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). |
| OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA: | |
| Otrosí No. 01 | N/A |
| Otrosí No. 02 | N/A |
| Otrosí No. 03 | N/A |
| MODIFICACIÓN ACTUAL: | A Otrosí N° 01: Subsanar el error en la publicación en la plataforma SECOP II del documento de especificaciones técnicas del contrato 4600105618 el 2025, a través de la eliminación del documento publicado a la fecha y referenciado con el nombre: " ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.PDF", y |

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

| | |
|--|---|
| | actualizar en el sistema de información SECOP II, la versión correspondiente al anexo de especificaciones técnicas del contrato de la referencia celebrado. |
|--|---|

JUSTIFICACION

En el marco de las responsabilidades institucionales respecto de los previsto en el Artículo 9º del decreto 3485 de 2011, se detectó que se ha cometido un error de buena fe en la publicación del documento correspondiente “ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.PDF” del contrato No. 4600105618 el 2025, el cual no corresponde al documento oficialmente consolidado por la Entidad para el ejercicio del desarrollo contractual previsto.

El hecho obedeció a un error de facto en el acto de la publicación, anexando a la plataforma SECOP II una versión del documento “ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.PDF” que no correspondía a la versión definitiva y correspondiente con las obligaciones contractuales requeridas por la Entidad.

El error antes mencionado traería como consecuencias para la Entidad y para el Proveedor contratado, una imposibilidad técnica para garantizar el cumplimiento total del objeto del contrato, ya que la información referenciada en el documento publicado no se encuentra con la especificación, coherencia y conformidad adecuada que tenía el documento en su versión final, en atención a lo cual se realizan las siguientes precisiones:

En primer lugar, precisar que la construcción del documento de especificaciones se organizó a través de una metodología que permitiera asegurar la definición, especificación y consolidación de un documento que abarcara los productos y servicios identificados como necesidades institucionales en el marco de la seguridad informática frente a ciberamenazas, para lo cual, la construcción de cada especificación referente a cada producto y servicio, se realizó a través de un proceso iterativo de mejora apoyado en las siguientes etapas:

- Identificación de Necesidades de Productos y Servicios
- Investigación de productos y servicios
- Análisis Comparativo de Productos y Servicios
- Caracterización de Productos y Servicios
- Definición de Metodología para la Adquisición de Productos y la Prestación de Servicios
- Definición de Entregables
- Definición de Modelos de prestación de los Servicios
- Ajustes y Coherencia Documental de la definición de las especificaciones técnicas de productos y servicios
- Consolidación del documento final de productos y servicios

La metodología permitía avanzar en diferentes actividades asociadas a la complejidad o especialidad requerida para la definición de las especificaciones de cada producto y servicio, contando con un trabajo

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

que involucraba un avance heterogéneo y por tanto una consolidación dispar apoyada en la madurez para la construcción de cada producto o servicio.

En atención a lo anterior, se puede observar que el documento publicado por error corresponde a una versión no finalizada del documento, en el que varios de los productos y servicios se encuentran avanzando en etapas diferentes de la metodología, que producen una variación que afecta de manera directa la prestación de los servicios contratados.

Esta situación puede constatarse al verificar la oferta presentada por el ejecutor del contrato, toda vez que dicha oferta fue construida en consecuencia de las necesidades definidas y caracterizadas por la Secretaría de Innovación Digital.

MODIFICACION No. 2

CONTRATO No. 4600104606 DE 2025

| | |
|-----------------------------|---|
| CONTRATANTE: | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| NIT: | 890.905.211-1 |
| CONTRATISTA: | SYSMAN S.A.S. |
| NIT: | 800.021.261-8 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO |
| C.C. | 46.456.797 |
| OBJETO: | ADQUIRIR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CIUDAD INTELIGENTE |
| VALOR INICIAL: | TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$322.746.722) INCLUIDO IVA DEL 19% |
| ADICIONES: | N/A |
| VALOR MÁS ADICIONES: | TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$322.746.722) INCLUIDO IVA DEL 19% |
| DURACIÓN INICIAL: | DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA |
| AMPLIACIÓN N°1 | AMPLIACIÓN No. 1; Por el término de cincuenta y seis (56) días contados a partir del día 06 de |

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

| | |
|--|--|
| | noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive. |
| SUSPENSIONES: | N/A |
| FECHA DE INICIO: | ABRIL 2 DE 2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | DICIEMBRE 31 DE 2025 |
| OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA: | N/A |
| MODIFICACIÓN ACTUAL: | AMPLIACIÓN No. 2; Por el término de noventa (90) días contados a partir del día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive. |

JUSTIFICACION

La Secretaría de Innovación Digital del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contribuye al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, entre ellos el de Gobierno Digital, orientado a mejorar la satisfacción ciudadana mediante el uso eficiente de los servicios digitales ofrecidos por el Distrito.

En el marco del contrato No. 4600104606 suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS y Sysman S.A.S., y de acuerdo con las actividades definidas en su alcance, se identificó la necesidad de realizar la Ampliación No. 2 de dicho contrato, con vigencia desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

Lo anterior se identificó teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, la adjudicación del contrato se realizó por el presupuesto oficial y el valor correspondiente al descuento obtenido se aplicó únicamente al componente 2 (Bolsa de horas) ya que las cantidades son variables. Adicionalmente, teniendo en cuenta que una vez finalizado el certamen de subasta el contratista adjudicado presentó un descuento del 78.97% con respecto al presupuesto oficial, y con base al descuento obtenido se pudo establecer una cantidad mayor de horas para la ejecución del contrato.

Esta ampliación se fundamenta en que, como resultado de la subasta inversa, el valor asignado al ítem 1, correspondiente a mantenimiento y soporte, sufrió una disminución significativa, lo que permitió redistribuir parte del presupuesto inicialmente previsto hacia el componente de horas especializadas.

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

Es importante aclarar que la no ejecución del total de horas contratadas no es atribuible al contratista, debido a que se debe contar con la disponibilidad de la información de las diferentes dependencias interesadas las cuales son: (Mesa de ayuda Tigo.UNE, apoyos técnicos de la Secretarías de TI, custodio de datos, administradores de sistemas de información y administradores de TI de otras dependencias), y a la fecha todavía se encuentran inconvenientes para recopilar la información.

Dicha redistribución generó un incremento en el número de horas disponibles para la ejecución contractual, lo cual hace necesario extender la vigencia contractual con el fin de garantizar el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades técnicas y operativas contempladas.

Por consiguiente, las actividades planeadas a ejecutar y establecidas inicialmente en el alcance del contrato, incluyen:

AJUSTES GENERALES DE LA PLATAFORMA

DESPLEGUE PMU EN PLATAFORMA DE VISUALIZACION FIWARE

INTEGRACION SENSORES ITM

INTEGRACION MEDIO AMBIENTE HERRAMIENTA KOB01

INTEGRACION MEDIO AMBIENTE HERRAMIENTA KOB02

INTEGRACION DATOS TRÁMITES

INTEGRACION VERTICAL SERVICIOS

INTEGRACION VERTICAL SERVICIOS

INTEGRACION FIWARE CON EL LAGO DE DATOS

INTEGRACION VERTICAL DE DATOS ABIERTOS

MIGRACION NUBE AZURE DE LA ENTIDAD

Esta necesidad se encuentra en concordancia con el alcance del objeto y con las especificaciones Técnicas definidas para el cumplimiento de este.

En este sentido se requiere realizar la **AMPLIACIÓN No. 2**, por el término de noventa (90) días contados a partir del día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin de

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

realizar las actividades contractuales descritas anteriormente. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente Modificación No.2, permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

MODIFICACION No.02

CONTRATO No. 4600105172 DE 2025

| | |
|--|---|
| CONTRATANTE: | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN –SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| NIT: | 890.905.211-1 |
| CONTRATISTA: | SOFTGIC S.A.S |
| NIT: | 900.395.252-9 |
| REPRESENTANTE LEGAL | DAVID KEPES HOYOS |
| CC | 1.037.572.523 |
| OBJETO: | PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DISTRITO |
| VALOR INICIAL: | DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.073.023.236), incluido IVA. |
| DURACIÓN INICIAL: | SEIS (6) MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA |
| SUSPENSIONES: | N/A |
| FECHA DE INICIO: | 08 de julio 2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 31 de diciembre de 2025 |
| OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA: | N/A |

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

| | |
|-----------------------------|---|
| MODIFICACIÓN ACTUAL: | Ampliación 01: Ampliar por dos (2) meses contados desde el 1 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026. |
|-----------------------------|---|

JUSTIFICACIÓN

La ampliación del plazo contractual es necesaria para garantizar la continuidad en la operación, el soporte y la evolución funcional de los sistemas de información del Distrito, que soportan procesos misionales de salud pública, participación ciudadana, programas sociales, gestión territorial, seguridad y atención ciudadana.

Suspender o interrumpir la prestación del servicio a partir del 1 de enero generaría los siguientes riesgos:

- Afectación a la prestación continua del servicio público, vulnerando el principio de eficiencia administrativa.
- Interrupción en la disponibilidad de plataformas tecnológicas de uso ciudadano y misional, afectando la operación de varias Secretarías y entes descentralizados, tales como Participación Ciudadana, Inclusión Social Familia Derechos Humanos, Salud, DAGRED, Seguridad, Innovación Digital, Privada, Desarrollo Económico y Hacienda.
- Riesgo de incidentes críticos sin atención oportuna, debido a la ausencia de soporte técnico.
- Impacto en los cronogramas de actualizaciones, evolutivos y mantenimientos preventivos y correctivos, comprometiendo la estabilidad y seguridad de los sistemas.

Asimismo, a la fecha, los recursos que se pretende adicionar no podrán ejecutarse en su totalidad dentro de la presente vigencia. Lo anterior obedece, principalmente, al incremento de la demanda de algunas secretarías en materia de evolución de los sistemas de información, al desarrollo de nuevos módulos y al mantenimiento y soporte requeridos por los nuevos solicitantes internos. Estas actividades no han podido adelantarse de manera eficiente debido a limitaciones de conectividad institucional y a incidentes en sistemas de información que se encuentran por fuera del alcance del contrato vigente, situaciones que han impedido implementar medidas de soporte adecuadas y soluciones eficaces a las incidencias presentadas.

Los sistemas soportan procesos críticos que no admiten interrupción y demandan soporte 7x24 y mantenimiento preventivo/correctivo.

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

De conformidad con el principio de continuidad del servicio público, establecido en la Ley 80 de 1993 (art. 3) y el principio de planeación y responsabilidad, la administración debe asegurar que los servicios tecnológicos misionales no se vean suspendidos. En este sentido, la ampliación por dos (2) meses permitirá: - Finalizar hitos técnicos actualmente en ejecución. - Mantener el soporte funcional y operativo hasta la estructuración y puesta en marcha del proceso contractual para la vigencia 2026. - Evitar traumatismos operativos y afectaciones a usuarios internos y ciudadanos

La Secretaría de Innovación Digital, en su calidad de responsable de la plataforma geográfica y con el fin de garantizar su continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento, soportada en la arquitectura tecnológica del Distrito de Medellín, solicita la aprobación de la solicitud de modificación 2 la cual consta de : Ampliación 01: Ampliación del plazo en dos (2) meses, esto es desde el 1 de enero al 28 de febrero del 2026, permitiendo culminar la ejecución del saldo de la adición programada, cerrar técnicamente las actividades en curso y entregar los productos comprometidos con los niveles de servicio establecido

MODIFICACION No.03 CONTRATO No. 4600104858 DE 2025

| | |
|----------------------------|---|
| CONTRATANTE: | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| NIT: | 890.905.211-1 |
| CONTRATISTA: | GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S |
| NIT: | 811.006.525-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL | JHON SERGIO MARULANDA OROZCO |
| CC | 70.810.970 |
| OBJETO: | PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LA PLATAFORMA GEOGRÁFICA (SIG) DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. |
| VALOR INICIAL: | SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$680.680.000) INCLUIDO IVA. |
| ADICION 01 | TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L, (\$340.340.000) INCLUIDO IVA |

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

| | |
|--|--|
| VALOR INICIAL MAS ADICIÓN | MIL VEINTIUN MILLONES VEINTE MIL PESOS M.L (\$1.021.020.000) Incluido IVA |
| DURACIÓN INICIAL: | DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) días calendario sin superar la presente vigencia. contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| SUSPENSIONES: | N/A |
| FECHA DE INICIO: | 22 de mayo de 2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 31 de diciembre de 2025 |
| OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA: | OTRO SI N°1: Modificar la cláusula 5 la forma de pago establecida en el contrato 4600104858 de 2025. |
| MODIFICACIÓN ACTUAL: | Ampliación 01: Ampliación al contrato 4600104858 en un plazo de cincuenta y nueve (59) días, contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato, esto es desde el 1 de enero al 28 de febrero del 2026. |

JUSTIFICACION

La Plataforma Geográfica Distrital constituye un activo estratégico para la planeación y la toma de decisiones basadas en evidencia geoespacial. Su adecuado funcionamiento es determinante para la operación de múltiples dependencias, así como para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Distrital y las políticas de innovación tecnológica.

La ampliación del plazo es necesaria para garantizar la continuidad operacional y la estabilidad técnica de la plataforma SIG, que actualmente se encuentra en operación activa y es utilizada por diversas dependencias del Distrito.

No ampliar el contrato materializaría los siguientes riesgos:

- Interrupción de la disponibilidad y atención de incidentes, afectando la operación de los sistemas que dependen del SIG.
- Impacto en la toma de decisiones institucionales basadas en información territorial actualizada.
- Suspensión de procesos de mantenimiento y actualización, lo cual puede ocasionar fallos y pérdida de integridad de datos.

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-035 | Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

- Afectación en la prestación del servicio público, vulnerando los principios de continuidad y eficiencia administrativa.

La ampliación por dos (2) meses permitirá:

- Garantizar la atención de soporte técnico y mantenimiento
- Finalizar procesos de actualización y estabilización actualmente en curso. Evitar afectaciones funcionales a las Secretarías que dependen de la plataforma SIG, esto es, más de 20 dependencias distritales que dependen directamente de esta infraestructura.

En ejecución del contrato se autorizó una adición de recursos para fortalecer las actividades de operación, soporte y mantenimiento de la plataforma geográfica.

A la fecha, y pese al avance logrado, los recursos que se pretenden adicionar no se pueden ejecutar en su totalidad al término de la vigencia, principalmente por la demanda incremental de soporte asociada a picos de uso y a nuevos requerimientos de dependencias usuarias; y actividades críticas que, por su naturaleza, deben programarse en ventanas de mantenimiento de fin de año; así como coordinaciones interdependencias necesarias para liberar cambios en producción sin afectar servicios ciudadanos, que se han dificultado debido a problemas internos con los Sistemas de Información y las cuales técnicamente implican mayor tiempo de ejecución.

La Secretaría de Innovación Digital, en su calidad de responsable de la plataforma geográfica y con el fin de garantizar su continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento, soportada en la arquitectura tecnológica del Distrito de Medellín, solicita la aprobación de la solicitud de modificación 3 la cual consta de : Ampliación 01: Ampliación al contrato 4600104858 en un plazo de cincuenta y nueve (59) días, contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato, esto es desde el 1 de enero al 28 de febrero del 2026, permitiendo culminar la ejecución del saldo de la adición programada, cerrar técnicamente las actividades en curso y entregar los productos comprometidos con los niveles de servicio establecido

FIN ACTA.

Cód. FO-GINF-012

Versión 8

Formato
FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones



| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|----------------------------------|-------|---------------------|-------------------------|-------------|--------|--------------|-----------------|---------------|--------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------------|------------|-------------------------------------|--|--|
| Tema | ACTA CIP N°45 del 11.11.25 | | | | | | | Tipo de Reunión | Capacitación | <input type="checkbox"/> | Seguimiento | <input type="checkbox"/> | Modalidad Reunión | Presencial | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| Dependencia | Secretaria de Innovacion Digital | | Organizador | Despacho del Secretario | | | | | Entrenamiento | <input type="checkbox"/> | Toma de decisiones | <input checked="" type="checkbox"/> | | Virtual | <input type="checkbox"/> | | |
| Responsable | Valentina Ines Villa Molina | | Departamento | Antioquia | | Ciudad | Medellín | | Formación | <input type="checkbox"/> | | | | Mixta | <input type="checkbox"/> | | |
| Fecha | 11/11/2025 | Lugar | DESPACHO SECRETARIO | | Hora inicia | 16:00 | Hora termina | 17:00 | Informativa | <input type="checkbox"/> | Otra | <input type="checkbox"/> | | | | | |

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, **para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado**; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención 4444144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 - 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

| Nº | Tipo de Documento | Número de Documento | Nombres y Apellidos | Cargo / Empleo / Calidad en la que actúa | Empresa / Entidad / Dependencia / Organización | Teléfono Fijo / Número Celular | Correo Electrónico | Firma |
|----|----------------------|---------------------|-----------------------------|--|--|--------------------------------|-----------------------------------|---|
| 1 | Cédula de Ciudadanía | 1128281073 | Cristian Camilo Ocampo Ruiz | Profesional Especializado (E) | Secretaria de Innovacion Digital | 2106 | cristian.ocampo@medellin.gov.co |  |
| 2 | Cédula de Ciudadanía | 15273341 | Nelson Ferney Osorio | Asesor | Secretaria de Innovacion Digital | 3103939247 | nelson.osorio@medellin.gov.co |  |
| 3 | Cédula de Ciudadanía | 52720944 | Diana Maria Ochoa Henao | Subsecretario de Despacho | Secretaria de Innovacion Digital | 3117623848 | diana.ochoa@medellin.gov.co |  |
| 4 | Cédula de Ciudadanía | 71787428 | Santiago Restrepo Arroyave | Secretario de Despacho | Secretaria de Innovacion Digital | 3005736293 | santiago.restrepa@medellin.gov.co |  |

Cód. FO-GINF-012

Versión 8

Formato
FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones



| | | | | | | | | |
|---|----------------------|---------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------------|------------|------------------------------|---|
| 5 | Cédula de Ciudadanía | 8161320 | Jaime Andres Orozco Montoya | Subsecretario de Despacho | Secretaria de Innovacion Digital | 3008596407 | jaime.orozco@medellin.gov.co |  |
|---|----------------------|---------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------------|------------|------------------------------|---|

Historial del evento

| # | Mensaje | Fecha | Ciudad | Dirección IP |
|---|--|------------------|--------|-----------------|
| 1 | Valentina Ines Villa Molina creó el evento | 11-11-2025 14:15 | | |
| 2 | Valentina Ines Villa Molina actualizó los detalles del evento | 11-11-2025 14:18 | | 10.0.16.200 |
| 3 | Santiago Restrepo Arroyave firmó la asistencia al evento | 11-11-2025 16:27 | | 190.248.129.46 |
| 4 | Cristian Camilo Ocampo Ruiz firmó la asistencia al evento | 11-11-2025 16:27 | | 190.248.131.62 |
| 5 | Jaime Andres Orozco Montoya firmó la asistencia al evento | 11-11-2025 16:33 | | 191.156.37.166 |
| 6 | Diana Maria Ochoa Henao firmó la asistencia al evento | 11-11-2025 18:31 | | 191.156.249.184 |
| 7 | Nelson Ferney Osorio firmó la asistencia al evento | 12-11-2025 09:34 | | 190.248.129.46 |
| 8 | Valentina Ines Villa Molina cerró el evento | 12-11-2025 09:42 | | 10.0.16.200 |
| 9 | Gestor de Firmas envió el documento firmado por correo a los firmantes | 12-11-2025 09:42 | | |



RE: Aprobación Modificación 02 - Contrato 4600105142 de 2025

Desde Gloria Patricia Puerta Martinez <gloria.puerta@medellin.gov.co>

Fecha Mié 19/11/2025 2:36 PM

Para Jeronimo Ramos Ruiz <jeronimo.ramos@medellin.gov.co>

CC Jerson Rojas Jaramillo <jerson.rojas@medellin.gov.co>; Ana Maria Espinosa Duque <ana.espinosa@medellin.gov.co>

uenas tardes,

Luego de revisar la información presentada para la Modificación Nro. 2 del 4600105142 de 2025, desde el apoyo jurídico se da el visto bueno de la documentación presentada. Teniendo en cuenta que la modificación consta de:

AMPLIACIÓN 1: POR UN TÉRMINO DE CUARENTA Y DOS (42) DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Gracias

Gloria Patricia Puerta Martinez
Apoyo Jurídico - Contratista
Secretaría de Suministros y
Servicios
Oficina 702, piso 7
CAD, Calle 44 # 52-165
gloria.puerta@medellin.gov.co

www.medellin.gov.co



De: Jeronimo Ramos Ruiz <jeronimo.ramos@medellin.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de noviembre de 2025 2:29 p. m.
Para: Gloria Patricia Puerta Martínez <gloria.puerta@medellin.gov.co>
Cc: Jerson Rojas Jaramillo <jerson.rojas@medellin.gov.co>; Ana Maria Espinosa Duque <ana.espinosa@medellin.gov.co>
Asunto: Aprobación Modificación 02 - Contrato 4600105142 de 2025

Buenas tardes,

Luego de revisar la información presentada para la Modificación Nro. 2 del 4600105142 de 2025, desde el apoyo administrativo, financiero y contable se da el visto bueno de la documentación presentada. Teniendo en cuenta que la modificación consta de:

AMPLIACIÓN 1: POR UN TÉRMINO DE CUARENTA Y DOS (42) DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

De antemano, muchas gracias por la atención prestada,

Atentamente,

Jerónimo Ramos Ruiz
Apoyo Administrativo -
Contratista
Secretaría de Suministros y
Servicios
Oficina 702, piso 7
CAD, Calle 44 # 52-165
jeronimo.ramos@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co 

